



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Mediante ley nacional n° 25872, sancionada por el Congreso de la Nación el día 17 de diciembre del 2003, se creó el Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven, cuya autoridad de aplicación es el Ministerio de Economía y Producción de la Nación.

A la vez nuestra provincia adhirió a la misma mediante ley E n° 3846 estableciendo como autoridad de aplicación el Ministerio de la Producción de Río Negro, que debía ser quien instrumentara las acciones conducentes a posibilitar la implementación del Programa.

Sin embargo a la fecha la ley provincial aún no sido reglamentada ni implementada, siendo que en nación la ley nacional a la que nuestra provincia adhiere, fue reglamentada durante el año 2009.

No hay duda de que la generación de valor agregado de los recursos de la provincia es la clave para generar mayor riqueza y a partir de allí propender a una mejor redistribución. Para ello se requiere generar un abanico de posibilidades donde nuestra provincia, por características y productos primarios pueda acceder y desarrollar nichos productivos que garanticen en el mediano plazo su inserción en el mercado global.

Canalizar la creatividad y mantener las herramientas para hacerla realidad es la responsabilidad del Estado. Como es sabido los jóvenes juegan un papel preponderante en la articulación de la dinámica económica que nuestro país requiere. Asimismo son más aptos para la incorporación de nuevos criterios. Por ello son quienes más cerca están de las limitaciones de la sociedad: ya que, por formación o proximidad temporal, han analizado y tienen presente las necesidades y desafíos de su generación.

Con relación a ello, según la información difundida por la Federación Argentina de Jóvenes Empresarios (FEDAJE) todos los años, 3 millones de jóvenes a nivel nacional deciden llevar a cabo emprendimientos, los cuales no siempre logran su objetivo por la falta de un marco legal adecuado que les permitan desarrollarse.

Adviértase que de los objetivos del Programa mencionado se desprende el fomento al espíritu emprendedor de la juventud para la creación y desarrollo de empresas. Para ello, propone crear herramientas fiscales y financieras para proyectos elaborados por la juventud empresaria, alentando la inserción de los bienes o servicios



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

que produzcan en los mercados provinciales, regionales, nacionales e internacionales. También prevé el incentivo a todos aquellos proyectos de la juventud empresaria que incorporen innovación tecnológica.

Por ello considero de vital importancia la pronta implementación y reglamentación de la ley E n° 3846, a efectos de que la falta de operatividad que hoy tiene, no obstaculice el efectivo ejercicio de los beneficios que otorga a nuestros jóvenes.

Por lo expuesto, solicito a mis pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado que disponga la pronta implementación y reglamentación de la ley E n° 3846 que adhirió al Programa Nacional de Apoyo al Empresario Joven, sancionada el 24 de junio del año 2004 por la Legislatura Provincial.

Artículo 2°.- De forma.